



Expediente: 261/12

Carátula: DANONE ARGENTINA S.A. C/ PROVINCIA DE TUCUMAN.D.G.R.- S/ NULIDAD / REVOCACION

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 04/03/2022 - 05:09

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 261/12



H105011303603

Expte N°: 261/12

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2022.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 9 DE JULIO N° 451 -10 $^\circ$ PISO - CIUDAD)

Autos: DANONE ARGENTINA S.A. c/ PROVINCIA DE TUCUMAN.D.G.R.- s/ NULIDAD / REVOCACION.

Se notifica a: COLOMBRES, FEDERICO JOSÉ

Estrado Digital

PROVEIDO

"San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2022. Previo a resolver, se torna necesario requerir al Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nominación, la remisión a este Tribunal de los autos caratulados "Provincia de Tucumán -DGR- c/ Danone Argentina S.A. s/ Embargo Preventivo". Expte. N° 8.557/09 y "Provincia de Tucumán -DGR- c/ Danone Argentina S.A. s/ Ejecución Fiscal", Exp. N° 5.267/12. A tal fin OFICIESE a la mencionada unidad jurisdiccional. Suspéndanse los plazos para el dictado de sentencia. Personal. FDO.: DR. JUAN RICARDO ACOSTA". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- MEGC